



Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

AREA INDUSTRIA, COMERCIO, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD
Departamento de Industria

NORMAS QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS DE HELADOS EN LA VÍA PÚBLICA. TEMPORADA 2022.

REQUISITOS.

Son requisitos imprescindibles para concursar en la adjudicación de quioscos estar empadronado en San Fernando de Henares y encontrarse en situación de desempleo y no ser titular de ninguna otra actividad.

PLAZOS Y PROCEDIMIENTO.

El plazo de presentación de solicitudes será del **1 al 15 de febrero de 2022**, ambos inclusive, por lo que **cualquier solicitud presentada fuera de plazo será desestimada.**

DOCUMENTACIÓN.

Junto con la solicitud, se deberá presentar:

- Fotocopia del DNI o NIE en el caso de ciudadanos extranjeros
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar
- Certificado de desempleo del INEM así como de si se perciben o no retribuciones.
- Vida laboral.
- Valoración de Servicios Sociales, en su caso.
- Acreditación de tener la formación para la manipulación de productos alimenticios en cuestiones de higiene alimentaria.

Para la adjudicación de los quioscos a los solicitantes se tomará como criterio la **antigüedad del solicitante en un sitio determinado**, siempre que haya satisfecho el pago de la tasa por la ocupación de la vía pública de años anteriores y no exista expediente sancionador abierto por el Ayuntamiento. El resto de quioscos se adjudicarán mediante sorteo entre los nuevos solicitantes.

FUNCIONAMIENTO Y NORMAS.

Los quioscos comenzarán a funcionar desde día **1 de abril hasta el 30 de septiembre de 2022**. La Licencia concedida por el Ayuntamiento, **autoriza únicamente la venta de helados debidamente envasados y etiquetados en la vía pública.**

EN LA PRESENTE TEMPORADA Y EN TANTO PERDURE LA SITUACIÓN DE ALARMA SANITARIA PROVOCADA POR LA PANDEMIA DE LA COVID-19, EL ADJUDICATARIO ESTARÁ OBLIGADO A CUMPLIR LAS NORMAS E INSTRUCCIONES DE PREVENCIÓN SANITARIA QUE SE ESTABLEZCAN POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Declinando el ayuntamiento toda responsabilidad en los perjuicios que la aplicación de dicha normativa pudiera causar al adjudicatario.

GASTOS DEL QUIOSCO DE HELADOS.

Todos los gastos derivados del quiosco de helados correrán a costa del adjudicatario.

- Las autorizaciones serán personales e intransferibles.
- En el caso de tener instalado algún aparato de música en el quiosco, el volumen estará regulado de forma que no moleste a los vecinos y transeúntes, quedando prohibida su utilización a partir de las 22 horas.
- El titular del quiosco tendrá la Licencia a disposición de su control por parte de la Policía Local, que podrá inspeccionar asimismo los artículos de venta y las condiciones de instalación del quiosco.

El incumplimiento de estas normas podrá suponer la revocación de la Licencia.

San Fernando de Henares a, 17 de enero de 2022.

Fdo. D^a Lorena Galindo Fiallegas
CONCEJALA DELEGADA

